



**ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL  
DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE LORETO**

## **ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LORETO BAJA CALIFORNIA SUR**

En la ciudad de Loreto, Baja California Sur, el día 30 de Septiembre del 2024 en las instalaciones del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Loreto Baja California Sur, ubicadas en Calle Paseo Ugarte y Calle Laimons en la Colonia Centro C.P. 23880 Loreto, Baja California Sur; comparecieron los siguientes servidores públicos: C. Lic. Jesús Ismael Arce Rebollar, Ing. Adalberto Quintero Osuna y la C. Dora Leticia León Cota con la finalidad de instalar formalmente el Comité de Transparencia en cumplimiento al artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, al tenor de la siguiente:

### **Orden del día**

Primero- Instalación del Comité de Transparencia del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Loreto Baja California Sur

Segundo. - Descripción de las atribuciones del Comité de Transparencia..

### **Desahogo del orden del día**

I.- De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, misma que establece que el Comité de Transparencia estará integrado de manera colegiada y por número impar, y que los integrantes del Comité no podrán depender jerárquicamente entre sí.; los asistentes acuerdan que el Comité de Transparencia del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Loreto Baja California Sur se integrará de la siguiente manera:

- 1.- C. Lic. Jesús Ismael Arce Rebollar, del Área de Recursos Materiales y Presidente del Comité.
- 2.- C. Ing. Adalberto Quintero Osuna, del Area de Informatica y Secretario del Comité.
- 3.- C. Dora Leticia León Cota, del Área de Recursos Humanos y Vocal del Comité.

*Adalberto*



II. - Acto seguido el Comité de Transparencia aprueba que sus atribuciones sean las establecidas en el artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, siendo ellas las siguientes:

- a.- Diseñar e implantar el sistema de información del sujeto obligado;
- b.- Vigilar que el sistema de información se ajuste a la normatividad aplicable y, en su caso, efectuar los correctivos que procedan;
- c.- Realizar acciones para garantizar la protección de datos personales de conformidad con la legislación en la materia;
- d.- Clasificar y resguardar la información conforme a los criterios y lineamientos que al efecto expida el Instituto, elaborando, en los casos procedentes, la versión pública de dicha información.
- e.- Turnar al Instituto, para su aprobación o modificación, en su caso, los resultados de la clasificación de la información;
- f.- Supervisar el registro y actualización de las solicitudes de acceso a la información, así como sus trámites, costos y resultados;
- g.- Supervisar la aplicación de los lineamientos, criterios y recomendaciones expedidos por el Instituto;
- h.- Conformar, modificar, revocar las determinaciones que, en materia de clasificación de la información, y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los sujetos obligados;
- i.- Solicitar y autorizar los plazos de reserva;
- j.- Recabar y enviar al Instituto de conformidad a los lineamientos que éste expida los datos necesarios para la elaboración del informe anual;
- k.- Promover la capacitación y actualización del personal adscrito a la o las unidades de transparencia;
- l.- Ordenar y supervisar que siempre que sea materialmente posible, el sujeto obligado genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir, en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; o bien, previa acreditación de la imposibilidad generación o reposición, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones; y

*Adalberto*



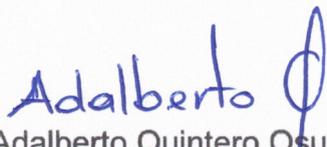
m.- Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

Agotados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se clausura la sesión de instalación del Comité del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Loreto Baja California Sur, levantándose la presente acta, firmando los que en ella intervinieron.

### FIRMAS



C. Lic. Jesús Ismael Rebollar  
Presidente del Comité.



Ing. Adalberto Quintero Osuna  
Secretario del comité



C. Dora Leticia Leon Cota  
Vocal del Comité

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESION DE INSTALACION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA LA ADMINISTRACION 2024-2027 CELEBRADA EN FECHA DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL 2024.